

The same of the sa

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rev (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista.

NORTE. - El General en Jese participa que habiendo Jenido noticia de haber llegado à Lagran dos batallones carlistas, un escuadron y tres partidas sueltas,
à las órdenes del titulado Brigadier Calderon, dispuso
que el General Maldonado, con una brigada, marchase
desde Pipaon al encuentro del enemigo, el que se retiró precipitadamente así que nuestras guerrillas rompieron el suego; habiendo pernoctado las tropas en Lagran.

Uno de los batailones enemigos intento abandonar las armas, costando mucho trabaje impedirlo à sus Jefes y oficiales. La desmoralización aumenta en las filas carlistas, al paso que en la población rural del país se opera un notable y ventajoso cambio en la opinion. Las presentaciones aumentan de dia en dia, habiéndoto verificado en Puente la Reina dos oficiales, un sargento y dos individuos de tropa; otro oficial, un sargento y uno de tropa en Lumbier; un Capellan en Tudela, y cinco carlistas del quinto batallon castellano en Villasana de Mena.

Lumbier da cuenta de que el deshecho temporal de aguas que reina en aquella comarca impite en absoluto las operaciones por estar intrancitables todas las vias de comunicación.

El Comandante en Jese del tercer cuerpo participa: las armas, la presentación de dos carlistas más del quinto bata - putación.

llon de Castilla, et cual-se ha internado hácia Barambio à causa de las muchas deserciones que hay en él.

El Capitan general de Búrgos da cuenta de haberse presentade à la fulto en San Vicente de la Sonsierra 19 carlistas.

CATALUNA.—El General Segundo Cabo participa que los carabineros del pueblo de Cornodella, con la ronda del mismo y otras inmediatas, en número de 180 hombres, alcanzaron y batieron en Gallican á la faccion Ramonet, haciéndola bastantes muertos, muchos heridos y 55 prisioneros, entre los quales se quentan un Capitan y un Teniente. Presentados á indulto en dicho distrito en el dia de ayer un Jefe, seis oficiales y 42 individuos de tropa.

(Gaceta del 8 de Noviembre)

NORTE.—El Gereral en J-se da cuenta de que el dia 8 sué o upado por suerzas de la primera brigada, segunda division del segundo cuerpo de Ejército, el suerte del valle de Heroso, observando que poco después avanzaban suerzas cartistas con el propio objeto.

Becharadas estas, y reforzadas las nuestras al saber que el en-migo reconcentraba las suyas hácia aquel punto, se sostuvo bastante fuego, que dió por resultado se hicieran cuatro pris oneros armados: causándoles algunos heridos, y teniendo por nuestra parte cinco de estos, pertenecientes á la clase de fropa.

El fuerte quedo ocupado por nuestros soldados; y aunque hay aviso de que se reunen entre Bernedo y Lagran siete u ocho batallones carlistas, están tomadas las disposiciones convenientes para batirlos, sin dejar desatendido el fuerte de Herrera, así como Piyueta y Moraza.

El mismo General en Jese manisses la saber por conducto sidedigno que el desaliento cun le cada dia mas entre les partidarios del cartismo, habiéndose negado abiectamente en Aramayona y otros pueblos à tomar las armas, à pesar de haber sido intimados por la Diuntacion En Bernedo han sido fusilados dos indivíduos que intentaban presentarse, aumentando cada vez más el número de los que desean acogerse à indulto. Se han presentado en Vitoria el Capellan del quinto batallon de Alava, cinco individuos del sexto, dos del primero y uno del batallon de Clavijo, todos armados,

El General Loma da parte de que las faceiones reunidas del cabecilla Sebastian Campos, Ruperto Blanco y Manuel Arce, compuestas de 250 infantes y 30 caballos, han sido sorprendidas y batidas en el pueblo de Herranz por la columna del Comandante Honorato, situada en el valle de Tovalina, y formada por la con-

tragnerrilla de soldados.

Despues de hora y media de suego han sido derrotadas por completo dichas partidas, haciendoles 12 muertos, entre ellos el citado cabecilla Campos, muchos heridos y dos osiciales prisioneros; cogiéndoles además siete caballos, varias armas de suego y pertrechos de guerra. Por nuestra parte no hay que lamentar baja alguna.

La derrota de estas partidas es de gran importancia por las continuas vejaciones que causaban en los valles de Losa y Tovalina. Segun manifiesta el General Segundo Cabo de Búrgos, la contraguerrilla de Guriezo fue atacada por el batallon cantabro, habiendo sido

este completamente rechazado.

CATALUNA.—Por despacho del General Segundo Cabo se sabe que el Coronel Villalonga, con cuatro companias de cazadores de Segorve, sorprendió el dia 8 en la casa de campo de Torruella à la partida de Ripoil, compuesta de 140 hombres, haciéndole 131 prisioneros, entre ellos el cabecilla citado, y 12 oficiales; cogien do además cuatro caballos, 47 fusiles Remington, 30 Berdan y 25 de piston, así como 55 carteras. Por cuestra parte hubo tres heridos y dos contusos. El General en Jefe se hallaba dicho dia en Berga.

Presentados tres Jeses, cuatro oficiales y 179 voluntarios, contándose entre los primeros los Comandantes

militares de San Quirse de Besora y Olot.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

CATALUÑA.—El General Blanco participa desde Sort, por conducto del Gobernador militar de Lérida, que el dia 5 fueron exterminadas las partidas de Roca y Ceferino Escola, haciéndoles 48 prisioneros, y habiéndose presentado cincuenta y tantos con armas, entre ellos varios titulados oficiales. Los cabecillas huveron hácia Francia, acompañados de unos pocos que continuaban perseguidos por nuestras fuerzas.

El General Segundo Cabo da conocimiento de que una columna de la provincia de Gerona sorprendió anteayer en el Coll de Planas à una faccion, cogiéndola 54 prisioneros. Continúan las presentaciones à indulto, habiendolo verificado ayer 34 en Balaguer y cinco

en Calafy Rajadell.

NORTE.—El General Trillo manifiesta que en un reconocimiento practicado por cuatro compañías del Rey sobre el pueblo de Alcibar, se causaron al enemigo un Teniente, un Alférez y cuatro soldados muertos, y nueve heridos, entre ellos un Comandante.

Al General Lema se le presentaron ayer à indulte cuatro cartistas.

(Gaceta del 11 de Neviembre.)

D. GENARO DE QUESADA Y MATHEWS, Teniente General de los Ejércitos Nacionales y General en Jefe en el del Norte, etc., etc.

Ordeno y mando:

Artículo 1.º Posesionadas las tropas de este Ejército del territorio que comprende el Condado de Treviño y la Rioja Alavesa, á consecuencia de las últimas operaciones militares practicadas para librarlas del dominio de las facciones, queda bajo el amparo de la Ley y del Gobierno de S. M. la zona que aquella estension abraza, y concedo el plazo de 15 dias, contados desde la fecha, para que toda familia que tenga alguno de sus individuos sirviendo en las filas carlistas, gestione lo conveniente para conseguir su presentacion á indulto y hacer su sumision ante las autoridades del Gobierno legitimo de DON ALFONSO XII (q. D. g.), en la forma que previenen las disposiciones del Decreto de 20 de Junio y mi Rando de 12 de Julio del año corriente.

Art. 2.º Terminado aquel plazo, se aplicarán sin contemplacion de ningun género las prevenciones del Bando citado, espulsando al territorio enemigo á todas las familias

y personas comprendidas en ellas.

Art. 3. Las autoridades á quienes corresponde, serán las encargadas de cumplir con todo rigor cuanto en aquel se ordena, bajo su responsabilidad, y tan luego como espire el término concedido en éste, me remitirán relaciones nominales de los indivíduos, que acogiéndose á él hayan verificado su presentacion, así como de todos los que hubiesen sido desterrados por contravenirlo, espresando respecto á estos los fundamentos que hayan motivado la determinación, y puntos á los cuales se decretó el destierro.

Cuartel general en Vitoria 10 de Noviem-

bre de 1875.—Quesada.

NUMERO 1.160.

ELECCIONES.

Terminado el plazo para conocer de las reclamaciones que pudieron surgir en las rectificaciones hechas de las listas publicadas de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y veinte por Subsidio que aparecen en la provincia aptos para ser elegidos Senadores del Reino en las pròximas elecciones; la Comision provincial acordó en sesion de 4 del actual se formasen las listas definitivas y se publicasen en los cuatro primeros números del Boletin oficial que se impriman: y habiéndomelas dirigido al dia siguiente, he dispuesto se verifique su insercion en el presente para conocimiento del público. en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º adicional de la Ley electoral vigente.

Logroño 8 de Noviembre de 1875.— El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

Lista definitiva de los 50 mayores contribuyentes que por la contribucion territorial resultan en esta provincia.

10× +							de contribucion. Pèsetas Cénts.
	€						
D.	Juan Domingo Santa C	ruz	v (Garo	ia.		6.009,58
Sr	. Marqués de Alcanices						4.449,60
D.	Andrés Fernandez y F	erna	BO	ez			5.663.56
	Mariano Salamanca,						5.626,46
	Pedro Garcia Cid						3.487,50
	Felipe de la Mata .		•			9.0	5 020,40
D.	Justo Diez Oscariz .				13.50		3.014,08
	Marques de Teran .		ii.				2.963,52
	José Santa Cruz Orive						2 917.08
	Marqués de San Nicol.		8550V			•	2.580,66
Ex	cmo. Sr. Conde de Santi	959					2.493.89
Sr.	Marqués de Bendaña	•	•			-	2.291.92
Sr.	Conue de Hervias .		2				2 258,10
D.	Francisco Zulueta Men	divi				300	1.771,58
D.	Enrique Frias Salazar				:		1 726,66
-	Gab no Michel	-			2		1.691 40
	Cipriano Fernandez Bar	zar					1.615,14
	Pedro Antonio Miguel						1.605,80
	Epifanio Orovio y Echa			:			1.592,28
e.	Mariano Govantes & M	erin	O	(25)			1:548,02
Pri	ncipe de Vergara.		¥0		2		1.540,80
D.	Teodoro José Remirez						1 531,08
	Denim Maria Vivanco R	clan	100	nta			1.517,58
Sr.	Marques de Cirinueta		2 2				1.490,76
S r	Conde de Cirat y Villaf	rabe	ue	Za	•		1.476,96

D. Simon Latorre y Viguera	•				1 431,72
Segundo Crospo Zabala .			,		1.427,94
Isidore Paster Contieras.	1585				1.594,46
Carlos Arnedo	1			19 7 15	1 377,70
Miguel Orive Arguiz	100		142		1.371,06
Ignacio Plana		115			1.526.78
Adolfo Larrin				•	307,52
Joaquin Miranda Cuadra.		100		•	1.289,60
Sr. Conde de Vista Florida.		••	•	7	1.278,
D. Manuel Martinez Perez.	Ma	FAN	60 1	laf	1.210, 2
Roweral			C3 (10.8	1.278,50
leandro Ardanza Gorosti	24		٠	••	1.245,78
Ferm a Castejon Gomez o	A 1.			,	1.212,50
		2 30	1 . 6	•	1.187,10
Hoque Aguiñiga y Zorrid		•	٠	,	11. 기계
José Maria Lerena y Leren	1 =		*	•	1.167,66
Mariano Gil Ramirez .	•	•	•	•	1.162,80
Vicente Orovio Echagu				•	1.158,12
José Gutierrez de la Con-l		•		,	1.154.54
Manuel Llorente Mondiza	hal	*			1.129.86
Higinio Heredia	•	*	,	•	1.104.78
Eusebio Garcia Villarreal	٠	•		•	1.096,20
Nicolás Breton Montero.			*		1.091,70
Eusebio Ma la Bujanda.		•			1.084,86
Antonio Martinez Gil		.,		•	1.048,14
Sr. Marqués del Puerto			•		1.046,70
D. Antonio Guardia Rueda.					1.012,32
44					

Lista definitiva de los 20 mayores contribuyentes que por la contribucion industrial y de comercio resultan en esta provincia.

								Cuota annal de de contribucion. esetas. Centa.
D. Leandro Atdanza	· (;	ne n	etia	2			-	1 000
Bautista Vidal.		0.0	2112		•		?	1.020, • 779, »
Audrés Serrano	•			•		•		776, .
Francisco Gil.		•	•	•	•	•	•	P-2001324
Jesé Blanco.		•	•	•	•	•	•	600, •
Pearo Ramos.	•	•	•	•		•	•	
Manuel Espinosa		•		•	•	•	•	600, »
Tomás Gimeno	•	•	•	•	•	•	•	546,50
Matias Lanzagort				•	٠	•	•	515, »
Perro Gimenez		•	520		•	4	•	515, »
Eulogie Perez.		•	•	•	•	•	•	515,
Sres. Gimenez herma			•		•	•	•	500, »
Marrodan é hij				•	•	•	•	495, »
D. José B-llo	G.S	•	•	•	•	•	•	495, »
D. Santiago Ruiz.	•	•	•	•	•	•	•	495, 2
Dionisio del Prado	• *	•	•	•	•	•	•	475, »
Pedro Garcia Cid.		•	•	•		•	1(16)	470, »
		3	•	•	•	•	•	407, n
Galo Irazaga. Antonio Rabal Sa	n la	M	4.	*	•	•	•	407, »
	:: ! A	H	4119	•	(**)		,	395, "
Leon Mayor		•	•	•	٠	•	•	382,50
•.								· ·
	9,5	See						

NUMERO 4.169.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Para proceder á la busca y captura del quinto desertor Trifon Alvis Torres, hijo de Eugenio y de Angela, natural de Canales en esta provincia, de un metro 600 milímetros de estatura, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada,

de 19 años de edad, el cual desertó desde el depósito de Búrgos.

Los señores Alcaldes y Guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura del expresado Alvis, el cual caso de ser habido se pondrá á mi disposicion para providenciar con arreglo á justicia.

Logrono 6 de Noviembre de 1875. - El Brigadier Gobernador militar, Gabriel de

Lacy.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Continúa el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1874 á 1875.

RELACION NUM. 1.º

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I.

ARTICULO 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este articulo.

	PERSONAL.	ord	UFUESTO linario. esetas.	1DEM adicional, Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Abril	s Diputados de la Comision rero y acuerdo de la Diputa	12	.500, » .000, » _s	33	12.500, 4.000,
Un oficial primero con. Un id. segundo con. Dos id. terceros, uno Un auxiliar Un escribiente primero. Dos id segundos	con 1.500 y otre con 1.250.	1.125, » 1.750, »	375, •		11.051,1
Un id. temporero mensuales	por 9 meses a 72,90 pta	s. 656,10	2	656,10	
Un portero con	Ugieres. e de acogidos. cion de contabilidad.	547,50 91,25	638,73		638,7
Un oficial contador de fo Un id con Un id. auxiliar Dos escribientes, uno co	ndos provinciales n 925 y otro con 875	1.800, » 547,50	7.597,50	e de la composition della comp	8,347,
I'm oficial tomporare not	rdado por la Diputacion, á	ia piaza de on	5.111,25	250 » 1.656.10	250, 36.767.

MATERIAL.	Pesetas.	adicional. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Di- putación, asignación de escribientes, temporeros y porteros; impresiones de pres ipoestos y demás que puedan ocurrir; sus- criciones autorizadas; conservación y reparación del edificio que ocupan las oficinas provinciales, reparación del moviliario y al-			
quiler el edificio ó de la parte de él que ocupan la Diputacion y demás dependencias de la propincia. Para gastos de la Contaduría de foodos provinciales, con arreglo al artículo 116 del Réglamento de 20 de Seviembre de 1865.	5.000, »		5.000, »
RESÚMEN	6,500.		6.500, »
PERSONAL	35.111,25	1.656,10	36.767,35
MATERIAL	6.500,	» ————	6 500, »
TOTAL	41.611,25	1.656,10	43.267,35

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

RELACION NÚM. 2.

CAPITULO 1. ARTICULO 2.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

	PRESUPUESTO ordinario.	IDEM adicional.	TOTAL.
PERSONAL.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sueldo del archivero de la provincia	1.250,	>	1 230, >
Idem del depositario de fondos provinciales	2.000, »	161.46	
TOTAL	3.250, >	161.46	3.411,46

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RELACION NUM. 3.

CAPITULO I.

ARTICULO 3.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este articulo.

PERSONAL.	PRESUPERSTO erdinario. Pesetas.	IDEN adicional. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Junta de agricultura, industria y eomercio. Un Oficial secretario de la Junta. Comision de monumentos históricos y artísticos.	1 750,		1.750, n
Un Conserje encargado de la conservacion vicustodia del monasterio de S. Millan de la Cogolla, con el haber de	465,25		465,23
RESÚMEN.	2.206,25	y C	2.206,25
Personal. Material. Total.	2.206,25 2.206,25	2)	2.206,25 2 206,25

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

RELACION NÚM. 4.

CAPITULO 1.

ARTICULO 4.º

RELACION detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.	PRESUPUESTO ordinario. Pesetas.	adicional. Pescias.	TOTAL. Pesetas.
Sueido del arquitecto provincial con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858. Idem de un delineante que ha de estar à las didenes de los respectivos arquitectos al respecto de 1 500 pesetas anuales, con arreglo al art. 18 del mismo Real decreto.	2.500,))	2.500, x
TOTAL	4.000.	»	4.000, 9

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

RELACION NÚM. 5.

CAPITULO I.

ANTICULO 5.

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artícule.

	PRESEPUESTO ordinario.	IDEN adicional.	TOTAL.
PERSONAL.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sueldo del Médico-Director de los baños y aguas minerales de Ar- nedillo, nombrado per Real órden	2.000,	3	2.000,
TOTAL	2 000,	. ; >	2.000, .

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO II.

SERVICIOS GENERALES.

																	PRESUPEESTO ordinario. Pesetas.	adicional. Pesetas.	TOTAL. Pesetas
Articulo	primero.	. 0												•			2.800,	3.250, p	6.050,
	lercero .			•	•		•	•	•	•							5.500, s	12.725, »	
) B	cuarto .		• .	, • ·	•	٠			٠	•		٠	•		٠. ٠		500,		500,
	quinto .		٠	•	•	٠	•	•	0.00	•	٠	٠	٠	٠	•	,	5.000, »	9	5.000, »
										T	CTA	L.	•				13 800,	15.975,	29.775.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

RELACION NÚM. 7.

CAPITULO II.

ARTIQUEO 1.º

Relicion detallada de las cantidades que figuran en este articulo.

MATERIAL.	PRESUPUESTO ordinario. Pesetas.	IDEM adicional. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comision provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja. Para gratificacion de auxiliares y temporeros. Para impresiones y otros gastos. Para ocurrir á los gastos de quintas en este ejercicio. Total	2.300, » 250, » 250, »	3.250,	2.300, 3 250, 3 250, 3 3,250, 3

(Se continuarà.)

D. Julian Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal en reveldia, à instancia de Juana Garrido, viuda, de esta vecindad, contra su hijo Felipe Abad y Garrido de la misma, se ha dictado la

sentencia, cuvo literal es como sigue:

SENTENCIA:-En el juicio verbal intentado per Juana Garrido, viuda, de esta vecindad, contra Felipe Abad Garrido, su hijo, de la misma, sobre que le deje libres y desembarazadas varias fincas rústica- y urbanas de su propiedad, ofreciéndose al abono de gastos en ellas. ò sea en la forma que las recibió, à saber: la una en el término de la muga de Muro de Aguas, de ocho celemines de cabida, linda por E. Francisco Martinez, N. la muga y U. camino de dicho Muro: Otra en el hoyo, la Calera, linde por E. Julian Gimenez, N. Julian Calvo y O. berederos de Justo Gimenez, de nueve celemines de sembradura: Otra en el alto las Talayas, linda por E. el monte, N. muga de Turruncun, O. y S. Bonifacio Abad, de ocho celemines: Otra en el camioc de Grávalos, de siete celemines, linda por E. Miguel Garrido, N. Santiago Perez y S. camino de Grábalos: Otra en el hoyo los Villares, de ocho celemines, linda por E. el Barranquillo, N. Santiago Gimenez v S. Cosme Perez: Otra en los Trillizares, jurisdiccion de Muro de Aguas, de catorce celemines, linea por E.camino, N. Lucas Tomás, O. Fermin Perez y S. Bonifacio Abad: Otra en hoya Mediana, juris liccion de Grávalos, linda por E. el monte, N la senda y O. Sotero Blazquez, de catorce celemines: Otra en las Canadas, jurisdicci in de Arnedo, de catorce celemines, linda por E. el Barranquillo, E. herederos de Antonio Abad, O. Ileco v S. Bonifacio Abad: Otra viña en jurisdiccion de Arnedo, de cien cepas de cabida, linda por S. lleco, N. Nicanor Gimenez y S. Bonifacio Abad y demás aires inculto: Un corral en la Lomba, de cerrar ganado, linda por S. Julian Garrido, P. y S. Miguel Garrido y N lleco: que le tiene cedidas sin tiempo limitado y a condicion de darle en clase de alimentos cinco medias de trigo y dos celemines de legumbres anuales, que ya ha dejado de satisfacerle, así como al pago de contribuciones afectas à ellas: vista la citacion y emplazamiento en que se ha observado lo prescripto en el articulo 231 de la ley de E C. para casos de ausencia é ignorado paradero: Vista la demanda y disposiciones testificales que obran en estos autos y atendiendo à que por falta de presentacion del demandado, no ha opucsto escepcion alguna à aquella.

El Sr. D. Francisco Martinez, Juez municipal de esta villa, falla: Que habiendo probado su accion cual probar debia la actora Juana Garrido, debe condenar y condena en rebeldia à Felipe Abad Garrido, à que se aparte y deje libres y desembarazadas las referidas fincas que le reclama la demandante su madre, como de su propiedad, y pagadora de contribuciones por ellas, y en las costas de estas diligencias, haciéndole esta el abono de gastos en ellas, ó sea de en la forma que las tomó. Publiquese en el Boletin o ficial de esta provincia con arreglo à las prescripciones del artículo 1190 de la ley de E C. además de notificarse en los

estrados del Juzgade, y hacerse nótorio por edictos que en los mismos se fijarán; pues por esta su sentercia definitivamente juzgando así lo proveyo; mandó y firma dicho Sr. Juez en Villarroya á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Martinez.—Julian Sanchez, Secretario.

Conforme con su original à que me remito, y à los efectos acordados, espido la presente visada y sellada con el de este Juzgado municipal en Villarroya à cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—
Julian Sanchez, Secretario.—V. B. Francisco Mai.-

linez.

D. Julian Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa

Certifico; Que en los autos de Juicio verval, seguidos en rebeldía en este Juzgado municipal, a instancia de Juana Garrido, viuda de esta vecindad, contra su hijo Felipe Abad y Garrido, de la misma, se

ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia. - En el juicio verval intentado por Juana Garrido, vinda, de esta vecindad, contra su hijo Felipe Abad, de la misma, sobre que le haga entrega de veintidos reses lanaras, obejas, que le tiene recibidas, adiente, por cuatro años, que ya han terminado, ó en otro caso ochocientos ochenta reales en que sueron tasadas, con mas ciento y un reales en razon de rélitos. que tambien le adeuda por ellas. Vista la citacion y emplazamiento en que se ha observado lo prescrito en el articulo 231 de la ley de E. C. para casos de aus-ncia é ignorado paradero: Vista la demanda y testificaciones producidas que obran en estos autos, y atendiendo à que por falta de presentacion del demandado no se ha opuesto escepcion alguna à aquella: El Sr. D. Francisco Martinez, Ju-z municipal de esta villa, falla: Que habiendo probuto su accion, cual probar debia la actora, debe condenar, como condena en rebeldía, á Felipe Abad y Garrido, para que en'el termino de diez dias entregue à su madre Juana Garrido las veintidos obejas que le reclama, o en otro caso las doscientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, importe de ellas y réditos en sesto, f las costas de estas diligencias. Publiquese en el Beletio oficial de esta provincia, con arreglo à las prescripciones del artículo 1.190 de la ley de E. G. además de not ficarse en los estrados del Juzgado y hacerse notoria por edictos que en los mismos se fijaran, l'ues por esta su sentencia definitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma dicho senor Ju-z en Villarrova à cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. - Francisco Martinez. - Jolian Sanchez, secretario.

Conforme con su original à que me remito, y à los efectos acardados expido la presente visada y sellada con el de este Juzgado municipal en Villarroya à cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Julian Sanchez, Secretario.—V.º B.º. Francisco Martinez.